

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 009 2021 00199 00
MEDIO DE CONTROL:	CUMPLIMIENTO
DEMANDANTE:	NESTOR JADER LÓPEZ GONZÁLEZ
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE TRÁNSITO
ASUNTO:	Admite acción de cumplimiento

Teniendo en cuenta que la presente acción constitucional presentada por **NESTOR JADER LÓPEZ GONZÁLEZ** en contra del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARIA DE MOVILIDAD**, reúne los requisitos de forma establecidos en el artículo 10 de la Ley 393 de 1997 y 162 y siguientes del CPACA, se dispondrá su admisión y se le dará el trámite previsto en los artículos 13 y s.s. de la Ley 393 de 1997, en consecuencia, el **JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la solicitud que en ejercicio de la **ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO**, instaura el señor **NESTOR JADER LÓPEZ GONZALEZ**, en contra del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARIA DE MOVILIDAD**.

SEGUNDO: Notifíquese este auto personalmente al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARIA DE MOVILIDAD y al MINISTERIO PÚBLICO**, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 198 y 199 del CPACA, modificado por el Decreto 2080 de 2021, concordante con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, acompañando la copia de la demanda y de sus anexos, quienes tienen derecho a hacer parte en el proceso y allegar pruebas o solicitar su práctica dentro de los tres (3) días siguiente a la notificación.

TERCERO: SE ADVIERTE a las partes e interesados que la decisión que pone fin a ésta acción constitucional será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes a la admisión de la solicitud de cumplimiento.

CUARTO: Se les informa a las partes que en aplicación del artículo 6º del Decreto 806 de 2020, cualquier memorial dirigido al Juzgado para esta acción, debe ser enviado al correo electrónico adm09med@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

Francy E. Ramirez 17

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, 21/06/2021. Fijado a las 8 a.m. #037

Secretario